

Miraflores, 07 de julio de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” en la edición extraordinaria del día de ayer y en la edición ordinaria de hoy son las siguientes:

- El 6 de julio de 2021 se publicó en la Edición Extraordinaria el Decreto de Alcaldía N° 011-2021-ALC/MVES, norma que dispone el embanderamiento general de viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Villa el Salvador, por el mes de julio de 2021.
- El 7 de julio se publicó la Ordenanza N° 707-MDEA, norma que establece incentivos y flexibilidades para el pago de los tributos y multas administrativas municipales en la jurisdicción del Distrito de El Agustino.

Entre los beneficios tributarios y las facilidades de pago otorgadas, se detallan los siguientes:

- El pago de las Multas Administrativas podrán ser objeto de descuento tanto en vía ordinaria como en la vía coactiva, la misma que queda exonerada de gastos y costas procesales, cuyo descuento se detalla a continuación:

Año de Emisión de la Multa Administrativa	Porcentaje de Descuento del Insoluto	Descuento de Intereses
2010 y Años Anteriores	90%	100 %
2011 al 2015	80%	100 %
2016 al 2019	70%	100 %
2020 y 2021	50%	100 %

- Los contribuyentes podrán efectuar sus pagos por medios electrónicos o virtuales, a través de la página web <https://mdea.gob.pe/beta/>.

Podrán acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 707-MDEA los contribuyentes cuya base imponible no supere las doscientas (200) U.I.T.

La Ordenanza N° 707-MDEA tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2021.

- El 7 de julio de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 006-2021/MDLM, norma que dispone el embanderamiento general de viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del Distrito de La Molina.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 7 de julio de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 08-2021-MDL, norma que dispone el embanderamiento general del Distrito de Lince, a partir del 15 al 31 de julio del 2021.
- El 7 de julio de 2021 se publicó la Ordenanza N° 586-MPL, norma que deroga la Ordenanza N° 485-MPL, que aprueba parámetros urbanísticos y edificatorios para la aplicación de la Ordenanza N° 1017-MML, en los predios ubicados con frente a las vías que delimitan el Distrito de Pueblo Libre.
- El 7 de julio de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 001-2021-AL/MDPN, norma que dispone el embanderamiento general de las viviendas, instituciones privadas, iglesias, clubs, establecimientos comerciales e industriales del Distrito de Punta Negra, desde el 5 al 31 de julio de 2021.
- El 7 de julio de 2021 se publicó la Ordenanza N° 483-MDS, norma que aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado “Al COVID-19 lo Vencemos Juntos” en el Distrito de Surquillo.

Entre los beneficios tributarios, se encuentran los siguientes:

- Descuentos en Arbitrios Municipales

Los contribuyentes que hayan cancelado la totalidad del Impuesto Predial con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza o que cumplan con cancelar la totalidad del Impuesto Predial dentro del plazo de vigencia de la norma obtendrán los siguientes descuentos:

- a) Condonación del 100 % de Intereses moratorios, factor de reajuste, gastos y costas coactivas generadas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al año 2021 y años anteriores, generados a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.
- b) Descuento del 15 % del Insoluto de los arbitrios municipales correspondiente al año 2021, en cualquiera de las cuotas que se encuentren como pendientes de pago.
- c) Descuento del 30 % del Insoluto de los arbitrios municipales correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, en cualquiera de las cuotas que se encuentren como pendientes de pago.
- d) Descuento del 60 % del Insoluto de los arbitrios municipales correspondiente a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en cualquiera de las cuotas que se encuentren como pendientes de pago.
- e) Condonación del insoluto de los arbitrios municipales correspondientes a los ejercicios 2015 y anteriores, para aquellos contribuyentes que no mantengan deuda tributaria del ejercicio 2016 en adelante.
- f) Condonación del 100 % de cualquier Multa Tributaria generada antes y durante la vigencia de la presente Ordenanza.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Condonación parcial en Resoluciones de Sanción (no tributarias)

La Ordenanza N° 483-MDS faculta a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de su Impuesto Predial o administrados infractores que deseen cancelar las Resoluciones de Sanción que mantienen como pendiente de pago impuestas al amparo de la vigencia de la Ordenanza N° 452-MDS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Técnico de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el beneficio de condonación parcial del 80% del importe de las Resoluciones de Sanción generadas en los ejercicios 2020 y 2021 hasta la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 483-MDS.

La Ordenanza N° 483-MDS tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

- El 7 de julio de 2021 se publicó la Ordenanza N° 005-2021-MDLP/AL, norma que establece el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del Distrito de La Punta.

Entre los beneficios tributarios, se encuentran los siguientes:

- Condonación del 100% de intereses, reajustes, costas y gastos procesales de las Deudas Tributarias y Deudas No Tributarias.
- Multas Tributarias: Pago único de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) por cada una de las Resoluciones de Multa Tributaria emitidas que se mantengan pendientes de cancelación. En estos casos se condonará el total del saldo restante.
- Multas Administrativas: Condonación del 90% de la multa administrativa, cualquiera sea su estado de cobranza, lo cual se aplicará como único descuento. Este beneficio no alcanzará a las multas por las infracciones con relación al Covid-19 incorporadas mediante la Ordenanza N° 002-2020-MDLP/AL.
- Convenio de fraccionamiento anteriormente suscritos; Condonación del 100% de intereses, reajustes, respecto de las cuotas pendientes de pago.
- Deudas en trámite de cobranza coactiva: Se aplican los beneficios anteriores, y se puede sustituir fraccionamiento de deudas y/o compromisos de pago, lo cual será evaluado por el ejecutor coactivo, buscando brindar las mayores facilidades de pago al contribuyente, suspendiéndose el procedimiento coactivo una vez se cumpla con la cancelación de la deuda respectiva.
- Declaraciones juradas extemporáneas sin aplicación de multas tributarias: Los contribuyentes que regularicen sus declaraciones juradas de transferencia de propiedad y/o incremento o disminución de valor de sus predios, podrán hacerlo sin que se les aplique las multas tributarias que corresponderían conforme al Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal
- Los contribuyentes que durante la vigencia de la presente Ordenanza realicen el pago de todas las cuotas del Impuesto Predial 2021 que tengan vencidas, o

INFORMATIVO MUNICIPAL

de sus Arbitrios Municipales 2021 vencidos, tendrán un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales que se encontrasen pendiente de cancelación del año 2021 y ejercicios anteriores, de ser el caso.

- Los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y mantengan dicha condición de puntualidad hasta el final del ejercicio 2021, tendrán un descuento del 10% sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del año 2022.

La Ordenanza N° 005-2021-MDLP/AL tendrá vigencia hasta el 3 de setiembre de 2021.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.